



**NORMAS GENERALES REGULADORAS
DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE
CLUBES RFEA
TEMPORADA 2020**



SUMARIO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Primera. Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación.

A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de las presentes Normas y sus Anexos se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo los supuestos en que específicamente se haga constar que no lo es así.

Segunda. Respeto a las lenguas cooficiales

La RFEA respeta la pluralidad lingüística existente en España. Sin embargo, cualquier documento o inserción informática de datos que se pretenda surta efectos válidos en el ámbito estatal, deberá constar al menos en castellano, sin perjuicio de que pueda hacerlo también en una lengua cooficial. En este segundo supuesto, ambos textos deberán ser idénticos y, en caso de discrepancia, a efectos de la RFEA prevalecerá el contenido en castellano.

No se tendrán por remitidos o insertados (ni generarán efectos) documentos o datos redactados exclusivamente en lenguas cooficiales cuando no vengan acompañados de una traducción o incorporen el castellano.

Tercera. Cómputo de plazos

Para una mayor claridad, como norma general y exceptuándose exclusivamente aquellos supuestos en que se indique expresamente lo contrario, todos los plazos contenidos en las presentes Normas se computarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



En el caso de los plazos expresados en días, se aclara que:

- Lo son sobre días hábiles, excluyéndose por tanto del cómputo los sábados, domingos y los días declarados oficialmente festivos en la ciudad sede de la RFEA (Madrid).
- Se excluye de la consideración anterior el supuesto de que el plazo indique expresamente que es en "días naturales", en cuyo caso se computarán todos sin excepción; sin embargo, si el último día de ese plazo fuera sábado, domingo o festivo en la ciudad sede de la RFEA (Madrid), se prorrogará al siguiente día hábil en dicha ciudad, que pasará a ser el último del plazo.
- Cuando se establezca un plazo genérico (por ejemplo, "hasta el 31 de octubre"), si dicha fecha fuera sábado, domingo o festivo en la ciudad sede de la RFEA (Madrid), también se prorrogará al siguiente día hábil en dicha ciudad, que pasará a ser el último del plazo.

Cuarta. Transición a las tramitaciones electrónicas

1.- Las referencias a la personación de los interesados, la presentación física o entrega o recepción de documentación, el uso del soporte papel, la emisión de copias selladas, la remisión de notificaciones, la firma de documentos, etc. irán siendo flexibilizados por la RFEA, combinándolos o sustituyéndolos por procedimientos telemáticos o electrónicos para facilitar dichos trámites.

2.- En este sentido, y sin ánimo exhaustivo, como directrices generales para dicha transición se establecen las siguientes:

- a) La tramitación presencial de documentación se irá sustituyendo por la tramitación telemática, salvo aquellos supuestos excepcionales en que se decida mantener, por razones justificadas.
- b) Paulatinamente se irá suprimiendo el soporte papel, a excepción de aquellos documentos que deban mantenerse en este formato o se considere conveniente que lo sigan estando, primando la digitalización.
- c) El sistema informático común habilitado al efecto irá incorporando en lo posible todos los trámites oportunos, accesibles mediante identificación de usuario y contraseña o acceso mediante certificado digital u otros medios similares que permitan verificar la identidad del usuario.
- d) La firma física podrá sustituirse por la firma digital que reúna los requisitos necesarios para su correcta identificación y verificación.
- e) La emisión de notificaciones se efectuará al e-mail designado al efecto por el interesado, y solo en casos excepcionales se utilizará la vía postal o edictal.

Artículo 1. Regulación aplicable.

La regulación de los Campeonatos de Clubes RFEA de 2020 está formada por las presentes Normas Generales y por los Anexos específicos que se indican:

Relación de campeonatos de Clubes a disputar

- 1) LIV Campeonato de España de Campo a Través por Clubes Masculinos
- 2) LVII Campeonato de España de Campo a Través por Clubes Femeninos
- 3) III Campeonato de España de Campo a Través Relevos por Clubes
- 4) XXXVIII Campeonato de España de Clubes "Copa de S.M El Rey y S.M La Reina" en Pista Cubierta
- 5) XXIX Copa de Clubes Sub-20 en Pista Cubierta. Trofeo "Antonio Ferrer".
- 6) XI Copa de Clubes Sub-16 en Pista Cubierta
- 7) LXII Campeonato de España de Clubes masculino División de Honor
- 8) LIV Campeonato de España Clubes femenino División de Honor
- 9) Campeonato de España Clubes masculino y femenino. Primera División
- 10) Campeonato de España Clubes masculino y femenino. Segunda División
- 11) XXXVI Campeonato de España de Clubes Sub-20
- 12) XV Campeonato de España de Clubes Sub-16
- 13) Campeonato de España por Equipos sub 14
- 14) XLV Campeonato de España de Relevos 4x100 y 4x400 por Clubes
- 15) Campeonato de España de Clubes de 10 km
- 16) Campeonato de España de Clubes de Medio Maratón
- 17) Campeonato de España de Clubes de Maratón
- 18) Campeonato de España de Clubes de Carreras de Montaña.
- 19) Campeonato de España de Clubes de Trail Running
- 20) Campeonato de España de Clubes de 100 km
- 21) Campeonato de España Master de Campo a Través por Clubes
- 22) Campeonato de España Master Campo a Través Relevos por Clubes
- 23) Campeonato de España Master de Clubes Primera División
- 24) Campeonato de España Master de Clubes Segunda división
- 25) Campeonato de España Master de relevos 4x100, 4x400 por clubes.
- 26) Campeonato de España Master de Clubes de 10 km
- 27) Campeonato de España Master de Clubes de Medio Maratón
- 28) Campeonato de España Master de Clubes de Maratón

Artículo 2. Obligaciones

2.1. En las competiciones de Clubes organizadas por la RFEA únicamente podrán participar aquellos clubes que posean licencia RFEA en vigor, en los términos establecidos en el Reglamento de licencias.

2.2. La inscripción de un Club en las competiciones organizadas por la RFEA implica la total e íntegra aceptación de las Normas de competición, del calendario de competiciones y demás normativa aplicable, así como de las posibles organizaciones que les pudiera encomendar la RFEA en la competición en que participe.

2.3. Todos los Clubes participantes en las Competiciones de Clubes RFEA deberán designar una persona, que será la responsable ante la RFEA de las posibles organizaciones que se les puedan adjudicar.

2.4. Igualmente, todos los Clubes participantes en las diferentes competiciones de Clubes en pista deberán contar con una instalación, debidamente homologada y equipada, donde poder organizar aquellos encuentros que les corresponda.

2.5 Las competiciones asignadas a cada club, se disputarán en la localidad en la que tenga fijado su domicilio el club, o en su defecto en una localidad más próxima que cuente con las instalaciones y equipamientos requeridos para la organización de estas competiciones. Será requisito indispensable contar con la autorización previa de la RFEA.

Artículo 3. Participación de atletas seleccionables.

En las competiciones de Clubes RFEA para la temporada en curso sólo podrán participar, representando válidamente a un Club, aquellos atletas que cuenten con licencia nacional en vigor para la temporada en curso expedida o vinculada a favor de dicho Club o de un club asociado, con las limitaciones reglamentariamente establecidas.

Artículo 4. Participación de atletas extranjeros.

4.1. En las Competiciones de Clubes RFEA se permitirá la alineación de atletas que no tengan nacionalidad española (a los presentes efectos, extranjeros), y que cumplan con todas las condiciones establecidas en el reglamento de licencias para atletas extranjeros y que hayan tramitado licencia nacional por la RFEA antes del 1 de enero de la temporada en curso.

4.2. El número máximo de participaciones de atletas extranjeros que cada Club puede alinear válidamente en cada uno de los Campeonatos de Clubes es el siguiente:

- Campeonato de Campo a Través 1
- Copas de Clubes en Pista Cubierta..... 3
- Campeonato de Clubes División Honor y 1ª Div..... 8
(en cada una de las dos primeras jornadas) Y 5 (en la jornada final)
- Campeonato de Clubes 2ª División y Sub-20 3
- Campeonato de Relevos 1
- Campeonato de Ruta y Trail..... 1
- Campeonato Master
 - Pista Cubierta 3
 - Aire Libre 4
 - Resto de Campeonatos 1

4.4. No serán considerados atletas extranjeros, aunque no posean la nacionalidad española:

- a) Los atletas andorranos que cuenten con licencia federativa RFEA en vigor para la temporada en curso expedida o vinculada a favor de dicho Club o de un club asociado, con las limitaciones reglamentariamente establecidas. Según el acuerdo aprobado en la Junta Directiva de esta RFEA de fecha 6 de abril de 1992.
- b) Los atletas Sub-18 y Sub-16 de cualquier nacionalidad, siempre y cuando tengan fijada su residencia en España y licencia anual RFEA en vigor.

Artículo 5. Inscripciones y acreditaciones.

5.1. Los Clubes participantes deberán realizar la inscripción de sus atletas participantes en la aplicación informática de la RFEA (Extranet), no admitiéndose en ningún otro formato.

La fecha límite para realizar las solicitudes de inscripción de atletas participantes finaliza el miércoles anterior al inicio de la competición (salvo en el Campeonato de España de Clubes en Campo a Través, en el que las inscripciones se deberán realizar antes del martes anterior a la fecha de inicio de la competición). Cualquier modificación posterior será considerada como un "cambio".

Cualquier inscripción de atletas participantes recibida con posterioridad a dichas fechas límite podrá ser admitida, si bien aplicando 60 € de multa a cada día de retraso en la inscripción.

5.2. Las inscripciones de atletas en pruebas extra (cuando éstas estén programadas) se realizarán en la Secretaría de la Competición hasta una hora antes del comienzo de cada prueba.



La RFEA proveerá los dorsales (uno por atleta y dos para las pruebas de marcha) que se utilizarán en cada encuentro, siendo responsabilidad de cada Club participante aportar los imperdibles necesarios (cuatro por dorsal).

5.3. En todas las competiciones de Clubes RFEA, los documentos identificativos de todos los atletas participantes deberán estar, en la Secretaría de la Competición y al menos 30 minutos antes del comienzo de esta, a disposición del Juez Árbitro, que las entregará para su chequeo en la Cámara de Llamadas, convenientemente señalizada.

La identificación de los atletas deberá realizarse mediante la entrega de documento original y en vigor de licencia federativa, DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia o Carnet de Conducir).

Al finalizar la competición, los delegados de los Clubes participantes deberán recoger dicha documentación en la mencionada Secretaría de la Competición.

Artículo 6. Cambios.

6.1. Se entenderá como cambio la sustitución de un atleta por otro o la inclusión de un atleta en una prueba en la que el club hubiese dejado vacante en la inscripción (nunca un cambio de dorsales entre los atletas de una misma prueba).

6.2. Se admitirá el siguiente número máximo de cambios sobre la inscripción previamente remitida:

- Campeonatos Absolutos (División de Honor, 1ª División): 10 cambios (jornadas 1 y 2)
5 cambios (jornada final)
- 2ª División, Sub-20, Sub-16 y Master 5 cambios
- Copas de Pista Cubierta 4 cambios
- Campeonato de Campo a Través 2 cambios
- Campeonatos Master
 - Pista Cubierta 4
 - Aire Libre 5
 - Resto de Pruebas 1

Los cambios efectuados en las pruebas de relevos en pista, sobre las inscripciones realizadas previamente, no se contabilizarán.

6.3. Los cambios se deberán realizar en la Secretaría de la Competición y hasta 10 minutos antes del cierre de cámara de llamadas (salvo en el Campeonato de España de

Club es en Campo a Través, incluido orden de actuación en relevos mixtos, en que se deberán realizar antes de las 21:00 horas del día anterior a la competición).

Artículo 7. Categoría de los atletas.

En los Campeonatos de División de Honor, Primera División, Segunda División, Copa de S.M el Rey y S.M La Reina, podrán participar atletas de las siguientes categorías:

- Sénior (todas las pruebas)
- Sub-23 (todas las pruebas)
- Master (todas las pruebas)

Los atletas de Categorías menores podrán participar en la competición, si bien con las siguientes restricciones

- Categorías Sub-20 y superiores: pueden disputar todas las pruebas.
- Categoría Sub-18: pueden disputar sus pruebas autorizadas, y hacer 1 prueba y 1 relevo (de tal forma que la suma de distancias recorridas en la prueba individual y el relevo, si son carreras, no exceda de 510 m).
- Categoría Sub-16: pueden disputar sus pruebas autorizadas, pero solo podrán participar en una prueba, no permitiéndose su participación en 2 o más pruebas.
- Categorías Sub-14, Sub-12 y Sub-10 e inferiores: No podrán participar.

Artículo 8. Puntuaciones en encuentros de pista

En los encuentros de pista que se disputen por puestos, la puntuación en todas las pruebas se efectuará de la siguiente forma: N puntos al 1º, (N -1) al 2º, (N -2) al 3º, y así sucesivamente hasta otorgar un punto al N -enésimo club clasificado (siendo N el número de Clubes que participan en el encuentro). En este sentido:

- Los atletas (o equipos) retirados o descalificados no puntúan.
- La clasificación de los hombres será independiente de la de las mujeres.

Será vencedor de cada una de las categorías el Club que consiga un mayor número de puntos. En caso de empate a puntos, será declarado vencedor el Club que haya conseguido más primeros puestos, de seguir el empate el que haya obtenido más segundos puestos, y así sucesivamente.

Si en una prueba se produce un empate entre dos (o más) atletas (considerando que dicho empate se produce porque se han agotado todos los supuestos que contempla el RIA), los puntos se repartirán entre ambos.

Artículo 9. Modificación de fechas-horas



Siempre que exista acuerdo expreso entre TODOS los Clubes participantes en un encuentro, se podrá cambiar éste de día y/o hora de celebración (aunque siempre dentro del mismo fin de semana), previa comunicación a la RFEA con al menos una semana de antelación.

Artículo 10. Clubes asociados

10.1. En las categorías Sub-23 e inferiores el número máximo de participaciones de atletas de Clubes asociados con el principal, será en cada competición (y siempre que los 2 equipos, principal y asociado, no compitan en la misma prueba y categoría):

- | | |
|--|---|
| - División de Honor y Primera División | 10 en las jornadas 1 y 2
6 en la jornada final |
| - Segunda División, Sub-20 y Sub-16 | 6 |
| - Cto. de Clubes de Pista Cubierta | 3 |
| - Cto. de Relevos | 1 |
| - Campo a Través (por categoría) | 1 |

10.2. En la Categoría Master, el número máximo de participaciones de atletas de Clubes asociados de esta categoría es:

- | | |
|---|---|
| - Cto. de Clubes Pista 1ª y 2ª Div. Hombres | 4 |
| - Cto. de Clubes Pista Mujeres | 5 |
| - Cto de Clubes PC Hombres | 2 |
| - Cto de Clubes PC Mujeres | 3 |
| - Cto. de Clubes Ruta | 1 |

10.3. Los atletas de Clubes asociados no podrán participar en Campeonatos de Clubes representando a dos equipos distintos (principal y asociado) en días consecutivos. A efectos de aplicación de esta norma se considerarán todos los Campeonatos de Clubes, incluso los de ámbito autonómico o local.

Artículo 11. Estadillos

Los Estadillos deben ser confeccionados con atletas con licencia RFEA para esa temporada por el Club principal o asociado válida para esa temporada. Este debe ser confeccionado con el mejor de los equipos posibles en base a las normas de la competición establecidas para cada modalidad atlética:

- Participación de atletas en cada prueba.
- Pruebas para realizar por cada atleta.
- Categorías por edades.

- d) Participaciones de atletas de Clubes asociados.
- e) Participaciones de atletas extranjeros.
- f) Marcas válidas (vientos reglamentarios) y logradas en pistas homologadas.
- g) Sólo marcas eléctricas en 60 m, 100 m, 200 m, 400 m, 4 x 100 m y vallas.
- h) Para las competiciones de Aire Libre no valdrán las marcas de 60 m y 60 mv.
- i) La prueba de 3.000 m se podrá sustituir por la de 5.000 m (en pista).
- j) La prueba de 5.000 m marcha se podrá sustituir por las de 3.000 m y 10.000 m, admitiéndose las de ruta. No valdrá la de 20 km.
- k) Todas las pruebas se puntuarán por la **Tabla IAAF 2017** de Aire Libre (incluidas las marcas realizadas en Pista Cubierta, salvo las marcas de 60 m y 60 m vallas que lo harán por las de Pista Cubierta).
- l) Para los estadios de PC Sub18 y Sub16 se permitirá a los atletas Sub18 y Sub16 que en temporada anterior estaban en una categoría inferior, competir durante los meses de Noviembre y Diciembre con las adaptaciones de las vallas, peso y distancia correspondientes a la categoría que van a adquirir a efectos de poder obtener marcas que posibiliten la clasificación de sus clubes en los Campeonatos de clubes respectivos.

Artículo 12. Mínimo de puntos

Los estadios de los Clubes clasificados para las competiciones de pista: Copa de S.M El Rey y S.M La Reina, Copa Sub-20, División de Honor, Primera y Segunda División, Sub-20 y Sub-16 deberán tener un mínimo de puntos, fijado en el reglamento de cada prueba, para poder participar. De lo contrario, su plaza será ocupada por el Club al que le corresponda, según la reglamentación.

Artículo 13. Uniformidad

Será obligatorio que cada atleta compita con la uniformidad oficial de cada club, presentada y aprobada por la RFEA en tiempo y forma. No se permitirá tomar parte en la competición, ni generar efectos válidos en caso de hacerlo (por ejemplo, alterando la uniformidad durante la prueba) el atleta que no vista en todo momento el uniforme oficial de su Club. Entendiendo como tal, pantalón, camiseta, body, top o mallas designados por el cada club como uniformidad oficial para esa temporada.

A estos efectos, todos los Clubes participantes en las competiciones de Clubes deberán entregar en la Cámara de Llamadas de la competición un juego completo de la uniformidad a utilizar en el transcurso de la misma, o una fotografía del mismo.

Artículo 14. Alineación indebida

14.1. Con independencia de la posibilidad de incurrir en alineación indebida por el incumplimiento de otras disposiciones estatutarias o reglamentarias aplicables, en cualquiera de los Campeonatos de Clubes establecidos en el Calendario RFEA se cometerá la infracción de alineación indebida de un atleta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando un atleta participe sin tener licencia RFEA en vigor.
- b) Cuando un atleta participante no se haya pasado previamente por la Cámara de Llamadas de la competición.
- c) Cuando la identidad de un atleta participante en una prueba no coincida con la del que figure inscrito.
- d) Cuando un atleta participe en pruebas en las que no esté permitido su concurso o, estándolo, participe en un número de pruebas superior al contemplado por los reglamentos.
- e) Cuando un Club incumpla la normativa sobre participación de atletas extranjeros y/o atletas de Clubes asociados y/o de cambios permitidos.
- f) Cuando un atleta incumpla los requisitos de uniformidad establecidos.
- g) si está cumpliendo un periodo de sanción disciplinaria deportiva que le impide competir, por cualquier motivo.

14.2. A excepción de los supuestos previstos en los apartados b) y f), la responsabilidad por alineación indebida se presumirá que asiste al Club al que pertenece el atleta que comete la infracción.

14.3. Para castigar los supuestos de alineación indebida establecidos en el presente artículo, los órganos disciplinarios valorarán especialmente el hecho de tratarse (o no) de una acción premeditada y dolosa, frente a la alineación indebida por simple negligencia. En el caso de simple negligencia podrían imponerse las sanciones previstas en el artículo 43 del Reglamento de Régimen Jurídico y Disciplinario de la RFEA, previa incoación del oportuno procedimiento por el órgano disciplinario competente.

Artículo 15. Alineación mínima en Competiciones de Clubes en pista

15.1. Los equipos participantes en la Competición de Clubes en pista al aire libre deberán cubrir un mínimo de 33 puestos por jornada (a 2 atletas/prueba) y 20 puestos por jornada (a 1 atleta/prueba). Esta cifra equivale a cubrir un mínimo del 75% del total de puestos a cubrir, considerando los relevos como cuatro puestos a cubrir.

Este criterio de alineación mínima del 75% del total de puestos a cubrir también será de aplicación en el resto de competiciones en pista por equipos (Cto. Sub-20, Sub16, Copas en Pista Cubierta, etc).

No se considerará cubierto un puesto en la competición cuando el Club no inscriba ningún atleta en él, ni tampoco cuando habiendo inscrito a algún atleta, en el acta de la competición figure como no presentado.

15.2. No se admitirá la participación de los equipos que no cubran el número mínimo de puestos estipulado.

El club podrá apelar a Comisión de Clubes cuando ello se haya producido por causa de fuerza mayor, siendo ésta la que adoptará la decisión final.

15.3. El equipo que incumpla la alineación mínima exigida obtendrá 0 puntos en el encuentro y descenderá dos categorías, anulándose a todos los efectos todos los puntos obtenidos por sus atletas en esa jornada y en las disputadas hasta ese momento, sin poder seguir participando en las jornadas posteriores de esa competición.

En el caso de que se produzca esta circunstancia (incomparecencia de algún equipo), los encuentros que se disputen con un menor número de equipos se seguirán puntuando conforme a lo establecido (tanto en los puntos a otorgar por clasificación en el encuentro, como en la obtención de puntos por parte de los atletas en cada prueba).

Artículo 16. Funcionamiento de la Cámara de Llamadas

La ubicación de la Cámara de Llamadas dependerá de las diferentes instalaciones, pero deberá procurarse que esté próxima a una salida a la pista. En cualquier caso, debe estar perfectamente señalizada, acotada y acondicionada.

16.1. Los Jueces encargados de las Cámaras de Llamadas comprobarán la identidad de los atletas que se presentan a la Competición mediante originales de la Licencia RFEA en vigor (con fotografía), DNI, Tarjeta de Residente extranjero, Carnet de conducir o Pasaporte, todos ellos en vigor. En ausencia de los anteriores documentos, y supeditado a la existencia de medios y cobertura que lo permitan, será aceptable consultar, a través de la página web de la RFEA, la identificación del atleta siempre y cuando en ella aparezca una fotografía del atleta en cuestión que permita su identificación. No se permitirá la participación de un atleta condicionado a la posterior verificación de su identidad.

Las posibles reclamaciones que se produzcan en la Cámara de Llamadas serán resueltas por el Juez Árbitro. Una vez realizada esta comprobación, entregará la hoja de salida al juez respectivo.

Los atletas que deban realizar más de una prueba, y que por dicho motivo no puedan volver a pasar por la Cámara de Llamadas en los plazos fijados para ello, lo informarán al Juez de la Cámara de Llamadas, quien comprobará su identidad y participación en todas las pruebas en las que participe. Asimismo, comprobarán que el atleta lleva los dorsales de la competición correctamente situados, y que la indumentaria es la correspondiente al Club que lo inscribe, cumpliendo el artículo 13. Solo finalizados los trámites en la Cámara de llamadas se permitirá el acceso de los atletas al área de competición.

Artº 16.3.- Horarios límite de presentación en Cámara de Llamadas:

16.2. Todo atleta que no pase por la Cámara de llamadas no estará autorizado a tomar parte en la competición, y si lo hace será considerado como alineación indebida.

16.3.- Los horarios límite de presentación en Cámara de Llamadas son los siguientes:

Apertura	Cierre	Salida a Pista	Hora	Prueba
25' antes	15' antes	5' antes	00.00	Carreras (incluido obstáculos)
30' antes	20' antes	15' antes	00.00	Vallas
45' antes	35' antes	30' antes	00.00	Concursos (excepto pértiga)
65' antes	55' antes	50' antes	00.00	Pértiga
30' antes	20' antes	15' antes	00.00	Relevos

El horario de salida a pista se establecerá en función de las diferentes condiciones de cada competición (retransmisión por TV, streaming, ubicación de la Cámara de llamadas...)

Artículo 17. Delegado técnico

La RFEA, a propuesta de la Comisión de Clubes, podrá enviar a aquellos encuentros que considere un Delegado técnico, cuyas funciones, a título enunciativo, serán:

- Seguimiento de la uniformidad de los atletas.
- Seguimiento del cumplimiento del horario de Cámara de llamadas.
- Seguimiento de la correcta identificación de los atletas en la Cámara de llamadas.
- Autorizar o denegar a un atleta la participación si no ha cumplido alguno de los tres apartados anteriores.
- Comprobar la existencia de los dispositivos necesarios y obligados (en especial, el de asistencia médica y sanitaria), pudiendo suspender la competición si no fuera así.
- Dirigir la Reunión Técnica, que se programará con carácter general 60' antes del comienzo de la 1ª prueba.
- En general, velar por el cumplimiento de la normativa RFEA en la competición.

Artículo 18. Normas económicas

18.1. Los Clubes organizadores de las competiciones de División de Honor, Primera División, Segunda División, Copas de Clubes de Pista Cubierta (Absoluta, Sub-20 y Sub-16) y Campeonato de Clubes Sub-20 y Sub-16 podrán recibir una ayuda de la RFEA de hasta 530 euros por jornada (795 euros si se organizan de forma conjunta hombres y mujeres).

Serán por cuenta de los Clubes organizadores todos los gastos de organización, a excepción de aquellos que expresamente consten como a cargo de la RFEA en el Reglamento de competiciones. En particular, los Clubes organizadores asumirán los gastos por alquiler de las pistas; los honorarios y gastos de jueces, personal RFEA y personal necesario para la celebración del evento; los gastos de cronometraje eléctrico (foto finish) y trasponedor, y los demás gastos de organización.

A aquellos Clubes organizadores que no cubran la totalidad de los puestos de la competición se les retirará dinero de la cantidad de organizador en el mismo porcentaje que se fija en el artículo 22.

18.2. Los Clubes organizadores de encuentros que sean retransmitidos por televisión (División de Honor, Copa de Clubes de Pista Cubierta..) y que acepten situar, conforme a los criterios se comunicarán con la oportuna antelación, las pancartas publicitarias que sean enviadas por la RFEA, y la adecuación de la pista, podrán recibir una ayuda de hasta 300 euros de la RFEA.

18.3. La Junta Directiva de la RFEA determinará, si procediese, otorgar ayudas a los Clubes participantes en las competiciones de Clubes.

18.4. En cualquier caso, todas las ayudas previstas en el presente artículo estarán condicionadas a la disponibilidad económica y el escenario presupuestario vigente, aprobado en la Asamblea General de la RFEA.

Artículo 19. Derechos de publicidad

La RFEA, como organizadora de los Campeonatos de Clubes en sus diversas categorías, es la titular exclusiva de los derechos que pudieran generar las competiciones por publicidad o patrocinios de la competición.

Cuando la RFEA no pudiera conseguir anunciantes o patrocinadores para el conjunto de una competición (lo que informará a los participantes con antelación suficiente), previa autorización de la RFEA solicitada con una antelación de al menos 15 días naturales, los

Clubes que la integran podrán buscar y obtener ayudas publicitarias siempre y cuando no entre en conflicto con los patrocinadores de la RFEA.

En cualquier caso, las instalaciones donde se desarrollen los encuentros de los Campeonatos de Clubes deberán estar libres de publicidad, salvo la institucional. Toda la publicidad deberá ser autorizada previamente por la RFEA, para lo cual con una antelación de 15 días naturales se comunicará la existente. El incumplimiento de este requisito podrá suponer la pérdida de la subvención como organizador (o una cantidad equivalente si el organizador hubiese renunciado a la subvención).

Artículo 20. Publicidad de los Clubes

En los encuentros televisados de División de Honor, Competiciones de clubes de Aire Libre y Copa de Clubes de Pista Cubierta cada Club participante podrá colocar una pancarta. Estas pancartas, con unas medidas máximas de 4 x 1 metros, deberán ser realizadas por los propios Clubes y enviadas con un mes de antelación a la disputa de la primera prueba a la RFEA, que se encargará de hacerlas llegar a los organizadores. En las mismas sólo se podrán poner los logotipos del club con la denominación oficial.

Artículo 21. Publicidad en los dorsales

El nombre del patrocinador del Club podrá aparecer en el dorsal. Para ello, antes de las 20 horas del 31 de diciembre será obligatorio haber remitido a la RFEA un fichero electrónico con la imagen o texto a incluir (aplicable, siempre que sea posible, a la División de Honor, Primera División y Copa de S.M El Rey y S.M La Reina).

Artículo 22. Incumplimientos y Sanciones

22.1. Cuando un Club se niegue a ejecutar una organización encomendada por la RFEA, su equipo adscrito a dicha categoría perderá ésta, sin perjuicio de la multa prevista en el siguiente párrafo.

En los siguientes supuestos; que un club renuncie a participar en una competición superados los plazos establecidos para poder hacerlo, no acepte o renuncie a ejecutar la organización asignada, se retire de la competición una vez comenzada, o realice cualquier actuación similar que afecte al desarrollo previsto de la competición, le será impuesta una multa por las siguientes cuantías:

- Cto. de Clubes DH o Copa de S.M: El Rey y La Reina 6.000 €
- Cto. de Clubes 1ª División 3.000 €



- Cto. de Clubes 2ª División 3.000 €
- Cto. de Clubes Sub-20 y Sub-16 (AL/PC) 1.500 €
- Cto. Master AL o PC 1.000 €

Mientras esta cantidad no se deposite en la RFEA, el Club no podrá participar con ninguno de sus equipos en ningún Campeonato de España de Clubes.

22.2. Las medidas indicadas en el apartado anterior serán adoptadas por la Junta Directiva de la RFEA, previo expediente contradictorio, siendo recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la RFEA.

22.3 La alineación de atletas extranjeros por encima del número máximo de participaciones permitido que cada Club puede alinear válidamente en cada uno de los Campeonatos de Clubes será constitutivo de un supuesto de alineación indebida de los artículos 14.1.d y 14.1.e del presente Reglamento, siendo de aplicación la sanción prevista en el artículo 58 del Reglamento Jurídico Disciplinario, a imponer por el órgano disciplinario competente.

Artículo 23. Responsabilidades de los organizadores

Son responsabilidades de los organizadores de los Campeonatos de Clubes RFEA, sin perjuicio de las que puedan constar en otras disposiciones estatutarias o reglamentarias aplicables:

23.1. Prever y reservar la pista donde se celebrará la competición, verificando que ésta, así como el material y accesorios necesarios, se encuentren disponibles y en condiciones adecuadas de uso y seguridad. Se aplicará en este punto lo dispuesto en el reglamento de competiciones en pista de aire libre y cubierta, artículo P-4 y lo dispuesto en la circular correspondiente.

23.2. A este respecto, se designará a un Director Técnico con el fin de que se supervise la adecuación de la instalación a las condiciones reglamentarias, técnicas y de seguridad que se exigen, el cual contactará con el Organizador para concertar una visita previa a la competición. Esta primera visita tendrá lugar con una antelación de 30 días, a partir de la cual, el Director Técnico emitirá un informe a propósito de la supervisión de la instalación y su dotación, en la que se habrá revisado:

Instalación

- a) La pista, con especial atención a la línea de llegada, círculos de lanzamientos, contenedores, nivel de los fosos de caída en saltos horizontales, estado del bordillo, colchonetas, saltómetros, estanqueidad de la ría, etc.
- b) La dotación de material fungible: cintas para delimitación de sectores, herramientas, plastilina, agua, mesas, pizarra para el control de la marcha, cintas adhesivas, marcas de talonamiento, etc.
- c) Identificación de servicios periféricos (Cámara de Llamadas, secretaría, zona de calentamiento, servicios, dirección técnica, cronometraje eléctrico, almacén de material, etc.).
- d) La dotación material en las diferentes áreas (mesas, sillas, impresos, etc.).
- e) El material de competición (jaula, vallas, obstáculos, listones, saltómetros, marcadores de pista, colchonetas, etc.).
- f) Comprobación de los artefactos para la competición. Se deberán cumplimentar los certificados de homologación de los mismos, y una vez homologados, quedarán bajo la custodia y responsabilidad del personal de la instalación y/o de la organización, no pudiendo utilizarse ni manipularse, bajo ningún concepto, hasta el momento de dotarse para la competición.
- g) Inspeccionar los niveles de agua de la ría de obstáculos y de arena del foso de saltos.
- h) Cronometraje eléctrico (confirmación de aparato e instalaciones).
- i) Señalización de los sectores de lanzamientos.
- j) Señalización de la prueba de marcha (calle 4 ó 5), y puntos kilométricos.
- k) Existencia y estado de Sala para asistencia médica, y de medios de evacuación para posibles incidencias, desde una hora antes del inicio hasta treinta minutos después de finalizadas las pruebas.
- l) Instalación de megafonía, y existencia de locutor.
- m) Dotación humana prevista (organización y voluntarios), estudio del horario de la competición y de tareas a desarrollar en el transcurso de la misma, elaborándose el correspondiente plan de actuación de estas personas.

Control Técnico y Secretaría

- a) Número de jueces. Funciones.
- b) Hora de convocatoria en la instalación.
- c) Director Técnico. Funciones.
- d) Cámara de Llamadas. Jueces. Funcionamiento. Horario.
- e) Secretaría.
- f) Hora oficial.
- g) Inscripciones.
- h) Hojas de Cambios.
- i) Listas de salida.

- j) Reclamaciones.
- k) Resultados. Entrega al Juez Árbitro y equipos.
- l) Envío de resultados por correo electrónico a: ajimenez@rfea.es jlhernandez@rfea.es imansilla@rfea.es y atorres@rfea.es
- m) Partes de accidente de la aseguradora correspondiente.
- n) Documentación récords nacionales (absolutos y Sub-20)

23.3. El Club organizador habilitará una Secretaría de competición que facilite a los jueces las hojas de inscripción, y al finalizar la competición deberán facilitar los resultados a los Clubes participantes, al Juez Árbitro, a la Federación Autonómica respectiva, a la prensa y a esta RFEA (mediante envío por correo electrónico) -----.

Para el proceso de gestión de resultados, será obligatoria la utilización del programa de gestión de resultados RFEA Manager, que cumple todos los requisitos que figuran en esta reglamentación, siendo muy recomendable la utilización adicional de la utilidad de resultados *on line* que posee. Por ello es obligatorio que el Club organizador disponga de una conexión adecuada a internet que permita la actualización de resultados en la web y que se envíen éstos justamente en el momento de finalizar la competición.

23.4. El Club organizador contactará con la Federación Autonómica correspondiente para que, a través del CNJ, se conforme el jurado necesario para el control de la competición. En las competiciones de División de Honor, Primera División y Segunda División el número de jueces necesario será de 32 (exceptuando el Juez Árbitro y los miembros del Jurado de Apelación y el Juez jefe de marcha donde corresponda que nombra el Comité Nacional de Jueces). Los gastos que deriven del control técnico por parte de los jueces correrán a cargo del Club organizador, a excepción del Juez Árbitro y del Jurado de Apelación nombrados por la RFEA. Será responsabilidad del Comité Nacional de Jueces designar el Jurado de la competición.

Los nombramientos del Juez Árbitro, Jurado de Apelación, director de la competición y Director Técnico serán realizados por el Comité Nacional de Jueces al menos 15 días naturales antes de la fecha de la competición, por lo que los respectivos Comités de Jueces deberán comunicar, con la suficiente antelación, los nombres del Director de Reunión, Director Técnico y miembro del Jurado de Apelación, siendo indispensable que estos cargos tengan como mínimo la categoría de Juez Nivel II. El Juez Árbitro designado por el Comité Nacional de Jueces deberá contactar el miércoles anterior a la competición con el club organizador y con el Comité Autonómico de Jueces respectivo, para verificar que no exista ningún problema de carácter técnico.

23.5. Se deberá habilitar una Cámara de llamadas en colaboración con el Comité Autonómico/Provincial de Jueces.

23.6. El Club organizador garantizará la presencia de los aparatos de cronometraje con homologación RFEA en vigor necesarios (foto finish), abonando los gastos que ello comporte (transporte, alquiler y dietas de los operarios) y comunicando a la RFEA, siempre que sea posible con al menos 10 días naturales de antelación, el aparato y modelo que se utilizará.

Igualmente, garantizará la presencia de al menos un anemómetro válido para la medición del viento según las condiciones reglamentarias. El Comité Autonómico de Jueces dispondrá de Maleta de Homologación y el resto de material técnico de control necesario para la verificación de artefactos de la competición.

23.7. Se deberá facilitar a la prensa local la información necesaria para que, en los días anteriores y posteriores a la competición, se difundan noticias sobre la misma.

23.8. Se deberá instalar megafonía, con locutor, que facilite la información audible e inteligible durante la competición, así como la puntuación.

23.9. Se recomienda instalar en la meta (dentro de la Pista) un marcador en el que se refleje la puntuación del encuentro, actualizado a la última prueba. Para ello los Clubes organizadores deberán asignar una persona de su estructura de organización a mantener actualizado este marcador. La instalación será obligatoria en los encuentros de División de Honor.

23.10. Deberá existir asistencia médica y sanitaria, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Competiciones (ambulancia, médico, botiquín...) desde una hora antes del inicio de las pruebas y hasta treinta minutos después de finalizadas. También deberá habilitarse un recinto adecuado para efectuar el control de dopaje (si procede).

La no presencia de la asistencia médica establecida en un encuentro, sin causa justificada, aparte de las posibles responsabilidades que puedan derivar llevará acarreada la no disputa del encuentro y la pérdida de la subvención correspondiente para el club organizador. Los gastos de la repetición del encuentro correrán a cargo, de forma íntegra, del Club organizador.

23.11. Los Clubes organizadores de las diversas competiciones de Clubes están obligados a enviar por correo electrónico a la RFEA los resultados completos del encuentro antes de una hora después de la finalización del mismo, con objeto de que la RFEA pueda informar a los medios de comunicación. Los Clubes que no cumplan este requisito sin mediar causa justificada serán sancionados con una multa de 600 euros, a descontar de la subvención correspondiente, siendo competente para acordarlo la Comisión de Clubes.

Artículo 24. Reunión Técnica

Todos los delegados de los Clubes participantes en el encuentro mantendrán una reunión previa a la competición, conjuntamente con el Juez Árbitro, el Director de Reunión y el Delegado Técnico (si hubiere), para repasar todos los aspectos organizativos y aclarar aspectos relativos a la misma. La reunión se celebrará 60 minutos antes del inicio de la competición y siempre en la misma instalación dónde se vayan a celebrar las pruebas. En la misma se fijará una Hora Oficial de la competición.

Artículo 25. Condiciones mínimas de la Instalación para organizar encuentros de Clubes.

25.1. Pista

25.1.a Pista aire libre:

- a) Pista de atletismo de material sintético y pintura (homologada) en condiciones apropiadas para competición.
- b) Ocho calles en recta y anillo
- c) Una media luna de sintético con capacidad para salto de altura.
- d) Pasillo de jabalina con material sintético independiente de la media luna; en caso de que la instalación solo tenga una media luna de material sintético.
- e) Pasillo para la longitud y triple salto con tablas y foso en los dos extremos del pasillo (longitud del pasillo 40 m mínimo), y tablas a 9 / 11 / 13 metros para triple salto con fosos rellenos de arena adecuada a nivel del pasillo.
- f) Jaula y círculos reglamentarios para peso, martillo y disco, en perfecto estado, al igual que la red y las orejas de la jaula.
- g) Ría, con material sintético en la rampa, en buen estado, limpia y con dispositivo para llenado y vaciado de agua (tapada para evitar brillos).
- h) Cámara de llamadas. Zona acotada y señalizada para el uso específico de la Cámara de llamadas, con bancos o sillas para sentarse los atletas y con carpa o sombrilla para atletas y jueces (cercana a la pista o con visibilidad sobre ella).
- i) Zona de cronometraje. Sala acotada (mínimo 3 x 3 m) con enchufes para disponer de la corriente eléctrica necesaria para los aparatos de cronometraje.
- j) Cuarto para la Secretaría de la competición, bien situada y cercana a la cámara de llamadas, amplia y con enchufes.
- k) Megafonía en la pista.
- l) Material de competición homologado

25.1.b Pista Cubierta:

- a) Pista de atletismo de material sintético y pintura (homologada) en condiciones apropiadas para competición.



- b) Seis calles en recta y anillo (excepcionalmente se podrá autorizar 4 calles en anillo)
- c) Zona de salto de altura.
- d) Pasillo para la longitud y triple salto con tablas y foso en los dos extremos del pasillo (longitud del pasillo 40 m mínimo), y tablas a 9 / 11 / 13 metros para triple salto con fosos rellenos de arena adecuada a nivel del pasillo.
- e) Círculo reglamentario para lanzamiento de peso.
- f) Cámara de llamadas. Zona acotada y señalizada para el uso específico de la Cámara de llamadas, con bancos o sillas para sentarse los atletas.
- g) Zona de cronometraje. Sala acotada (mínimo 3 x 3 m) con enchufes para disponer de la corriente eléctrica necesaria para los aparatos de cronometraje.
- h) Cuarto para la Secretaría de la competición, bien situada y cercana a la cámara de llamadas, amplia y con enchufes.
- i) Megafonía en la pista.
- j) Material de competición homologado

25.2. Carreras:

- a) Nueve tacos de salida.
- b) Ocho conos de numeración de calles.
- c) Nueve testigos para relevos.
- d) Noventa vallas reglamentarias con diferentes alturas y contrapesos funcionando.
- e) Cuatro obstáculos para la carrera de 3.000 m obstáculos con posibilidad de cambio de altura.
- f) Un obstáculo en la ría con posibilidad de cambio de altura.

25.3. Marcha:

- a) Panel de avisos
- b) Elementos de delimitación del "Área de penalización" en los Campeonatos en que sea necesario.
- c) En caso de que la prueba se dispute por la calle 5:
 - a. Cuenta vueltas.
 - b. Conos suficientes para marcar el anillo de la prueba (mínimo 30 conos).

25.4. Salto de Altura:

- a) Zona de caída conforme al Reglamento IAAF
- b) Saltómetros reglamentarios.
- c) Medidor.
- d) Tres listones con soportes reglamentarios.
- e) Señalizador de viento.

25.5. Salto con Pértiga:

- a) Zona de caída conforme al Reglamento IAAF
- b) Elementos de seguridad: Saltómetros y carriles protegidos y salientes protectores junto al cajetín, con una longitud mínima de un metro.
- c) Saltómetros reglamentarios, que se tienen que poder colocar 80 cms. hacia la zona de caída.
- d) Cajetín reglamentario y en buenas condiciones.
- e) Tres listones reglamentarios
- f) Señalizador de viento.

25.6. Lanzamientos:

- a) Tendrá que haber dos artefactos homologados por especialidad y de los pesos según la categoría de los que compitan.
- b) Círculos y pasillo de lanzamiento en condiciones apropiadas para la competición

25.7. GENERALES:

- a) Marcadores de concursos (intentos, marca, dorsal). Mínimo cuatro en buen estado.
- b) Cinta de señalización de los sectores 200 m mínimo.
- c) Conos de distancia de los lanzamientos un juego del 40 al 70, cada 10 metros, y otro juego del 10 al 20 cada dos metros.
- d) Tabla de distancia en la longitud y triple.
- e) Juegos de banderas blancas, amarillas y rojas: 6 juegos mínimo.
- f) Un anemómetro (con marcador).
- g) Conos para la marcha.
- h) Cuatro cintas métricas de 25 m y una de 100 m
- i) Fotocopiadora o impresora
- j) Maleta de Homologación

25.8. Requisitos Aconsejables

- a) Material sintético en perfecto estado para la realización de todas las pruebas.
- b) Perfecta visibilidad de pintura de las líneas de las calles, pasillos, salidas, relevos y meta.
- c) Círculos de lanzamientos en perfecto estado.
- d) Zona de calentamiento acotada solo para atletas (mínimo 50 x 10 m) lisa, llana y preferiblemente dentro de la instalación.
- e) Botiquín en uso y dentro de la instalación.
- f) Vestuarios con capacidad para 40 personas (con separación para hombres y mujeres) con taquillas para ropa o recogida de ropa en almacén.
- g) Aseos para público (separados para hombres y mujeres), independientes de los vestuarios.
- h) Tribuna con capacidad para 1.000 personas como mínimo.

- i) Aparcamiento reservado para los autocares de los equipos participantes, o zona reservada para aparcamiento.
- j) Iluminación suficiente en pista en el caso de que todo o parte del encuentro se celebre con iluminación solar reducida.
- k) Si en un encuentro se dispone de un pabellón cubierto anexo a la pista, se podrá trasladar alguna prueba a esa instalación siempre que la disputa en el exterior fuese desaconsejable (condiciones climatológicas, peligro para atletas, etc.), a decisión del Delegado Técnico o del Juez Árbitro (en su defecto).

Artículo 26. Participación de equipos españoles en las Copas de Europa de Clubes.

El presente reglamento queda pendiente de revisión, en base a las decisiones que tome European Athletics sobre la celebración o no de las mismas y los formatos de competición que se establecieran, a partir del año 2021.

Los equipos Campeones de España en Pista y Campo a Través en las Categorías absoluta y Sub-20 obtendrán el derecho a participar el año siguiente en la Copa de Europa de Clubes. En caso de renunciar, podrá ser inscrito el siguiente clasificado y así sucesivamente (previa aceptación de European Athletics).

Con objeto de obtener la garantía de su participación, los Clubes deberán depositar un aval en la RFEA, que podrá ser ejecutado en el caso de que se renuncie a participar con una antelación inferior al plazo indicado en el siguiente cuadro:

Competición	Categoría	Aval	Depositar	Ejecución si renuncia con plazo inferior a...
Copa Europa de Clubes Pista AL	Absoluta	3.000 €	En el momento de confirmar la participación	4 meses
Copa Europa de Clubes Pista AL	Sub-20	3.000 €		4 meses
Copa Europa de Clubes Campo a Través	Absoluto y Sub-20	1.000 €		2 meses

OTRAS DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Las presentes normas derogan las de la temporada 2018-2019. No obstante, dicho texto servirá para interpretar, con carácter supletorio, aquellas cuestiones que pueda ser necesario solventar para aplicar el actual.

En defecto de regulación o de supletoriedad, la Junta Directiva de la RFEA resolverá sobre el particular, oída la asesoría jurídica.